Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

3/2017

AFIP-DGI c/ COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GOBERNADOR VIRASORO LIMITADA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

REGISTRADO: Nº Tº Fº AÑO

Paso de los Libres, de agosto de 2017.- AMC

CONSIDERANDO:

Que la ejecutada ha sido intimada de pago, tal como surge del mandamiento acompañado, y no opuso excepciones dentro del plazo legal, por lo que de conformidad con lo solicitado por la ejecutante y lo previsto en el último párrafo del art. 92 de la ley 11.683, t.o. 1.998 y sus modificaciones, en relación con lo dispuesto por los artículos sin número introducidos por el Dcto. Nº 65/2.005 (B.O. 3/2/05) a continuación del art. 62 del Decreto 1397/79, reglamentario de la ley de rito fiscal, corresponde declarar expedita la ejecución, con costas. En su escrito de demanda, la ejecutante solicita que se decreten medidas cautelares, solicitando se ordene trabar embargo general de fondos y valores por el monto ejecutado, más el quince por ciento (15%) estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas.-

Posteriormente, solicitó que se trabe embargo sobre el/los vehículo/s automotor/es denunciado/s.-

Por ello;

RESUELVO:

1) Declarar expedita la ejecución de la deuda reclamada en autos, hasta hacerse a la ejecutante íntegro pago de la misma, más intereses y costas.-

2) TRABAR EMBARGO sobre los **fondos y valores** que el/los ejecutado/s posean: cuentas corrientes, cajas de ahorros, y/o plazos fijos en bancos y/o entidades financieras, **por la suma reclamada en autos, más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas**. A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, ofíciese al Banco Central de la República Argentina, mediante el sistema informático vigente y con los alcances establecidos en el apartado 2 del punto III de la demanda y en un todo de acuerdo con las normas de las comunicaciones “A” 3970 y “A” 4096 del citado organismo

(BCRA), en la forma solicitada.-

3) TRABAR EMBARGO sobre el/los **vehículo/s automotor/es** denunciado/s por la ejecutante, **por la suma reclamada en autos**, **más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas.** A los efectos de la anotación de la medida, líbrese oficio al Registro correspondiente, en la forma solicitada.-

4) Imponer las costas del proceso a la ejecutada.-

Regístrese y notifíquese.-

CRISTINA E. POZZER PENZO
JUEZA FEDERAL SUBROG.

Puesto a notificación el día:

Fecha de firma: 21/10/2019
Firmado por: GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA, JUEZ FEDERAL

#29315972#186135290#20170818092134258